



62

*Tribunal Supremo Electoral*

Expediente No. **IC-SR-090-2023**.  
Resolución No. **DDRCR-R-131-03-2023**.  
Ref. **VPAQ/vpaq**.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SANTA ROSA, Cuilapa, marzo veintitrés de dos mil veintitrés. ---

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal de **BARBERENA**, municipio del Departamento de Santa Rosa, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, postulados por el Partido Político: **NOSOTROS (NOSOTROS)**, compuesto de sesenta y un folios, a solicitud del señor *Rudy Guzman*, Representante Legal de la citada organización política.

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud contenida en el Formulario número: **CM-3529**, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para tal fin, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **II)** Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma. **III)** Que del estudio de la citada documentación se desprende que la designación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha marzo cinco de dos mil veintitrés, por el Partido Político: **NOSOTROS (NOSOTROS)**.

**CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

**CONSIDERANDO:**

Que ninguno los candidatos aportaron al expediente, Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, a razón que en su Declaración Jurada indican que No han manejado fondos públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos, extendida por la Policía Nacional Civil, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

**CONSIDERANDO:**



63

## Tribunal Supremo Electoral

Que del examen del expediente de inscripción presentado se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### PORTANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c), 169 literal a), 206 literal d), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 51, 53 y 55 literal b) del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

### RESUELVE:

I) **HA LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **BARBERENA**, municipio del Departamento de SANTA ROSA, que postula el Partido Político: **NOSOTROS (NOSOTROS)**, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, que encabeza la candidata a Alcaldesa, la señora: **AURA SUCELY DE JESÚS DIEGUEZ ABAD.** II) **HA LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. **CM-3529**; la cual se describe a continuación: Sindico Titular 1: Wilfredo Enrique Torres Franco; Sindico Titular 2: Diana Marina Monterroso Najarro de Chen; Sindico Suplente 1: Edwin Rolando Torres Franco; Concejal Titular 1: Marlin Victoria Dieguez Hernández; Concejal Titular 2: Calixta Antonia Del Cid López; Concejal Titular 3: Cristian Estuardo Jiménez Hernández; y, Concejal Titular 4: Lander Yunesqui Rabanales Ramos. III) Se declara vacante el cargo de Concejal Suplente 1, donde fue postulada la señora Silvia Donis Osoy de Chinchilla, por no presentar papelería al expediente. IV) Extiéndase la respectiva credencial a la candidata a Alcaldesa, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE.** -----

Verónica Patricia Alvarez Quedo de Mendoza  
Delegada II Departamental de  
Cuitlapa, Santa Rosa  
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.  
Tribunal Supremo Electoral





64

*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL RESOLUCION No. DDRCSR-R-131-03-2023

EN La Ciudad de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa

EL DIA Veintitrés DE Marzo DEL DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS veintitrés HORAS CON diez MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos

Del Tribunal Supremo Electoral de Santa Rosa.

NOTIFIQUE A: Rudy Guzmán; Representante Legal Partido Político:  
NOSOTROS (NOSOTROS).

LA RESOLUCION No. DDRCSR-R-131-03-2023 emitida en ésta Delegación  
Departamental del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: Veintitrés de Marzo de dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Francisco Javier Estrada García

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)

Francisco  
2631 72740 0101.

Notifiqué:

*Verónica Patricia Álvarez Quedo de Mendoza*  
*Delegada II Departamental de*  
*Cuilapa, Santa Rosa*  
*Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.*  
*Tribunal Supremo Electoral*

